

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RAC-ANH-DJ N° 0003/2016

La Paz, 19 de enero de 2016

VISTOS:

Los antecedentes del Proceso de Contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (ANPE) y la nota DAF UAD 0177/2016 de fecha 18 de enero de 2016, por la cual la Responsable de Procesos de Contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), aprueba el Informe de Evaluación y Recomendación de la Comisión de Calificación DAFUAD 0001/2016 de 13 de enero de 2016 y solicita a la Dirección Jurídica la elaboración de la Resolución Administrativa de Declaratoria Desierta del proceso de contratación con código interno **ANH-DCOD-ANPE-S-P-No. 001/2016 – 2C “SERVICIO DE ATENCIÓN DE LA LINEA GRATUITA 800 10 6006 A NIVEL NACIONAL GESTION 2016” – SEGUNDA CONVOCATORIA**, con número de CUCE: 15-0207-04-612507-2-1.

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución Administrativa RA-ANH-DJ N° 0374/2015, de 26 de octubre de 2015, “Autoriza el Inicio de Contrataciones de Servicios Generales Recurrentes” gestión 2016.

Que, el Director de Coordinación Distrital a.i. de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, mediante nota DCOD UO 0273/2015 de 17 de diciembre de 2015, solicita certificación presupuestaria e inicio de proceso de contratación de Servicio Recurrente – Gestión 2016, adjuntando para el efecto el formulario de solicitud de contratación de Bienes o Servicios DCOD OU 1116/2015, Especificaciones Técnicas, el respaldo del precio referencial y copia de la programación del POA.

Que, emitida la Certificación Presupuestaria DAF UFI/AP/CERT/0084/2016 y elaborado el Documento Base de Contratación (DBC), la RPA, dando cumplimiento al artículo 34; inciso b) del Decreto Supremo N° 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) autorizó el inicio del proceso y aprobó el DBC correspondiente.

Que, en cumplimiento a los artículos 48; 49 y 50 de las NB-SABS, el DBC y la Convocatoria fueron publicados en el Sistema de Contrataciones Estatales (SICOES), el día 30 de diciembre de 2015 (número de confirmación 1948715), en la Mesa de Partes y página Web de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

Que, mediante Memorando N° DAF UAD 0051/2016 de 08 de enero de 2016, la RPA designa a la Comisión de Calificación para el citado proceso de contratación.

Que, de acuerdo al cronograma establecido en la convocatoria, hasta horas 15:00 del día 12 de enero de 2016, según el libro de registro correspondiente, se recibió Una (1) propuesta de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	PROONENTE	FECHA DE RECEPCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN
1	UNICCALL S.R.L.	12/01/2016	14:33

Que, el día 12 de enero de 2016 a horas 15:30, la Comisión de Calificación del mencionado proceso dio inicio al acto público de apertura de propuestas correspondiente, de acuerdo con el Acta de Apertura de Propuestas, que es parte del proceso de contratación.

Que, el Informe de Evaluación y Recomendación DAFUAD 0001/2016 de 13 de enero de 2016, elaborado por la Comisión de Calificación, en el marco de la normativa y el DBC, en su punto 7. **Conclusiones**, señala:

“7.1. El proponente UNICCALL S.R.L., no cumple con la presentación de documentación que acredite el dominio de uno o más idiomas nativos de los operadores solicitados como mínimo”.

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RAC-ANH-DJ N° 0003/2016

La Paz, 19 de enero de 2016

Que, la Comisión de Calificación de acuerdo al Informe de Evaluación y Recomendación, establece en su punto **8. Recomendaciones:**

"8.1 Declarar Desierto el proceso de contratación ANH-DCOD-ANPE-S-P-No. 001/2016 – 2C SERVICIO DE ATENCIÓN DE LA LINEA GRATUITA 800 10 6006 A NIVEL NACIONAL GESTIÓN 2016 – SEGUNDA CONVOCATORIA, en atención al inciso c), parágrafo I, artículo 27 del D.S. No. 0181 que señala:

"Procederá la declaratoria desierta cuando: (...) c) Ninguna propuesta hubiese cumplido lo especificado en el DBC;"

8.2. Aprobar el presente Informe, en atención al inciso d), artículo 34 del D.S. N° 0181 que señala: "El Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la producción y Empleo - RPA (...) sus principales funciones son: (...) d) Aprobar el Informe (...) de la Comisión de Calificación y sus recomendaciones (...)".

8.3. Solicitar la elaboración de la Resolución de Declaratoria Desierta, en atención al inciso f), artículo 34 del D.S. N° 0181 que señala: "El Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la producción y Empleo – RPA (...) sus principales funciones son: (...) f) Declarar Desierto (...) la contratación de bienes o servicios mediante Resolución expresa cuando la contratación sea mayor a Bs200.000,00 (...)".

Que, mediante nota DAF UAD 0177/2016 de fecha 18 de enero de 2015, la RPA al haber aprobado el informe de Evaluación y Recomendación de la Comisión de Calificación DAF UAD 0001/2016, de 13 de enero de 2016, solicita a la Dirección Jurídica la elaboración de la Resolución Administrativa de Declaratoria Desierta del proceso de contratación citado.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 0181 de fecha 28 de junio de 2009, aprueba las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS).

Que, el Artículo 27 de las NB-SABS, numeral I, establece que procederá la declaratoria desierta, de acuerdo al inciso: c) *"Cuando ninguna propuesta hubiese cumplido con lo especificado en el DBC"*.

Que, la precitada norma legal dispone en su artículo 34 inciso f), que la RPA podrá: *"Adjudicar o Declarar Desierta la contratación de bienes y servicios, mediante Resolución expresa"*.

Que, el numeral 7 del mismo DBC, establece que la RPA declarará desierta una convocatoria pública, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 27 de las NB-SABS.

Que, mediante Resolución Administrativa RA-ANH-DJ N° 0170/2015, de 29 de mayo de 2015, se designó a la Directora de Administración y Finanzas, de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, Lic. Velma Sahonero de Parrado como Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA).

POR TANTO:

La Responsable del Proceso de Contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), en uso de las atribuciones que le reconoce la Resolución Administrativa RA-ANH-DJ N° 0170/2015, de 29 de mayo de 2015, así como las facultades conferidas en el Artículo 34 inciso f) de las NB-SABS.

RESUELVE:

PRIMERO.- Declarar Desierto el proceso de contratación con código interno ANH-DCOD-ANPE-S-P-No. 001/2016 – 2C "SERVICIO DE ATENCIÓN DE LA LINEA GRATUITA 800 10 6006 A NIVEL NACIONAL GESTIÓN 2016" – SEGUNDA CONVOCATORIA, con número de CUCE: 15-0207-04-

La Paz: Av. 20 de Octubre N° 2685 esq. Campos • Telf.: Piloto (591-2) 243 4000 • Fax.: (591-2) 243 4007 • Casilla: 12953 • e-mail: info@anh.gob.bo
Santa Cruz: Av San Martín N° 1700, casi 4to anillo, Edif. Centro Empresarial Equipetrol • Telf.: (591-3) 345 9124 - 345 9125 • Fax: (591-3) 345 9131
Cochabamba: Calle Néstor Galindo N° 1455 • Telf.: (591-4) 448 5026 - 441 7100 - 441 7101 - 448 8013 • Fax (591-4) 448 5025

Tarija: Calle Alejandro Del Carpio N° 845 • Telf.: (591-4) 664 9966 - 666 8627 • Fax: (591-4) 664 5830
Sucre: Calle Loa N° 1013 • Telf.: (591-4) 643 1800 • Fax: (591-4) 643 5344
www.anh.gob.bo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RAC-ANH-DJ N° 0003/2016
La Paz, 19 de enero de 2016

612507-2-1., en atención al numeral 7 Parte I del DBC y al Art. 27, inciso c) de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) aprobadas por Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009, que señala: “(...) c) Ninguna propuesta hubiese cumplido con lo especificado en el DBC (...)”.

SEGUNDO.- Autorizar la publicación de la presente Resolución Administrativa y el Informe de Evaluación y Recomendación DAFUAD 0001/2016 de 13 de enero de 2016, en el SICOES, en la Mesa de Partes y en la Página Web de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

TERCERO.- La Dirección de Administración y Finanzas es la encargada de dar cumplimiento a la presente Resolución Administrativa, de conformidad con las normas vigentes.

Regístrese, notifíquese y archívese

Es conforme:




Lic. Velma Judith Sánchez de Parrado
RESPONSABLE DE PROCESOS DE CONTRATACION
DEPARTAMENTO DE LA PRODUCCION Y EMPLEO - DPE
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS


Sandra Leyton Vela
DIRECTORA JURIDICA
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

